

= ACTA N° 538/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 10.561/18 -EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00869. MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTANA. DOMICILIADA EN STA. BERNARDINA DURAZNO SOLICITA HABILITACIÓN CON DESTINO A: CASA HABITACIÓN FINCA SITA EN DIBARBOURE 10365 FLORIDA. VISTO: La solicitud de habilitación con destino a vivienda del inmueble sito en calle Dibarboure N° 1035 de la ciudad de Florida, en expediente 00869/17. RESULTANDO: Que se mantiene la situación de adeudos ya notificada y que la gestionante solicita indemnización de la Intendencia por destrozos provocados en la propiedad por inquilinos. CONSIDERANDO: i)Que no es posible continuar los trámites de habilitación solicitados en tanto se mantenga la situación de adeudos por concepto de multas aplicadas en función de trámites de construcción no regularizados y convenios impagos habiéndose realizado infructuosamente las correspondientes intimaciones. ii)Que la Intendencia es ajena a toda responsabilidad por los daños que los arrendatarios hayan provocado o producido en la vivienda, no correspondiendo a la Intendencia el pago de indemnización alguna. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, habiéndose conferido vista a la peticionante. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la indemnización solicitada en virtud del “CONSIDERANDO ii”. 2)PASE para notificación de la gestionante a Administración Documental. 3)SIGA a los Departamentos de Arquitectura y Hacienda en

virtud del “CONSIDERANDO i”.=====

RESOLUCIÓN N° 10.562/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00994. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE PAGO. VISTO: Que la Sra. María Isabel GONZÁLEZ solicita devolución del importe pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 298 localidad 9 La Cruz. RESULTANDO: Que la problemática planteada excede la responsabilidad de la Comuna, pudiendo ser dirimida ante la Justicia competente. CONSIDERANDO: Que por tal motivo y conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica., no corresponde devolución alguna, habiéndose conferido vista a la interesada. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado. 2)NOTIFICADA la gestionante a través de la Unidad de Descentralización, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.563/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01577. MARTÍN PABLO PÉREZ SCREMINI. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE LOS VEHÍCULOS MATRÍCULA OAD 2747, OAD 2170 Y OAB 5619 PROPIEDAD DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA. VISTO: La solicitud de exoneración del impuesto de Patente de Rodados de los vehículos matrículas OAD 2747, OAD 2170 y OAB 5619 presentada por Martín Pablo PÉREZ SCREMINI en representación legal de la Diócesis de Florida de la Iglesia Católica. RESULTANDO: Que la matrícula OAB 5619 gozó de exoneración en el pago de patente, en ejercicios anteriores, habiéndose adquirido los vehículos matrícula OAD 2747 y OAD 2170 en el ejercicio 2018. CONSIDERANDO: Que se ha presentado toda la documentación acreditante. ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución de la República y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. El

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)EXONÉRASE del pago del Impuesto de Patente de Rodado a los vehículos matrículas OAD 2747, OAD 2170 y OAB 5619, propiedad de la Iglesia Católica por el ejercicio 2018, de acuerdo a lo previsto por el Art. 69 de la Constitución de la República, en el texto dado por el Artículo 448 de la Ley 16.226. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)SIGA luego a los Departamentos de Hacienda y Administración, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.564/18 -EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00896. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA SERVICIO DE TRACTOR CON DESMALEZADORA PARA LOCALIDADES QUE SE DETALLAN. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la necesidad de continuar contando con el servicio de tractor con desmalezadora, para el mantenimiento en el eje de Ruta N° 7, cuyo responsable es la Sra. Lourdes Vanessa RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. RESULTANDO: Que las resultancias de acuerdo a las valoraciones realizadas han cumplido con las expectativas de la presente Administración. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario continuar contando con el servicio a partir del vencimiento contractual y por un plazo de 6 meses. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato por el servicio de 160 horas mensuales de tractor con desmalezadora, cuyo responsable es la Sra. Lourdes Vanessa RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, para efectuar trabajos de desmalezamiento en las localidades de Reboledo, Cerro Colorado, Illescas, Nico Pérez, Valentines y Cerro Chato, desde su vencimiento y por un plazo de 6 meses, a un precio mensual el equivalente a \$ 36.000.-, además del resultando en pesos de 240 litros de gasoil. 2)PASE a la Asesoría

Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 10.565/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01727. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: Que se solicita se renueven los contratos de función pública que se mantiene con los Funcionarios contratados: Gerald AGUILAR, Ana FIGUEROA, Lidia REYES, Sandra SIRÉ, Carlos GASSO, Silvia CABRAL y Carlos MUÑOZ afectados a División Servicios Varios y con Ricardo GONZÁLEZ que se desempeña a la orden del Departamento de Desarrollo Social. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por sus superiores jerárquicos, los Funcionarios se han desempeñado satisfactoriamente. Que es necesario regularizar la situación contractual que se mantiene con la funcionaria Sra. Mary AGUERRE PERDOMO que se encuentra con sumario administrativo en trámite. CONSIDERANDO: La necesidad de recursos humanos en las Áreas de referencia, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de servicios que prestan. ATENTO: A lo sugerido por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con los funcionarios Gerald AGUILAR LEME F. 11467; Ana Mª FIGUEROA PEÑA F. 11469; Carlos MUÑOZ GONZÁLEZ F. 11471; Sandra SIRÉ CABRERA F 11472; Silvia CABRAL RECALDE F 11473; Carlos GAZZO RECALDE F 11474; Lidia REYES MARTÍNEZ F 11476 y Ricardo GONZÁLEZ COLASA F 11470 a partir de su vencimiento y por el término de un año en las mismas condiciones contractuales que el anterior, estableciéndose que continuarán percibiendo la compensación por Mayor Dedicación a la

Tarea por cumplimiento de 8 hs diarias de labor, otorgada oportunamente. 2)EXTENDER el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Mary AGUERRE PERDOMO F 11475 desde su vencimiento, y hasta tanto se sustancien las resultancias del sumario administrativo en curso manteniendo la compensación por Mayor Dedicación de la Tarea. 3)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 4)CON conocimiento de los Departamentos de Servicios Varios y Desarrollo Social, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.566/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01305. JUZGADO LETRADO DE 1 ERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 3 ER TURNO. REY RODRÍGUEZ MARINÉ/CAPOBIANCO MARTÍNEZ JAVIER SI PRESTA SERVICIO REMUNERADO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 3er. Turno, en respuesta a su similar N° 509/2018, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.567/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00926. TALLERES Y DEPÓSITOS. BAJA CAMIÓN OIM 1075 Y CAMBIO DE MOTOR OIM 1074. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR el cambio de motor ejecutado en el vehículo propiedad de esta Intendencia matrícula N° OIM 1074, dándose de baja de los registros la unidad móvil matrícula N° OIM 1075. 2)PASE al Departamento de Talleres y Depósitos, a fin de tomar conocimiento y proceder de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Tránsito y Transporte en actuación N° 3. 3)SIGA luego para su registro al Departamento de Tránsito y Transporte. 4)CUMPLIDO archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.568/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01708. DANIEL

GIMÉNEZ. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE PADRÓN 589 LOC. 28 DE 25 DE AGOSTO. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Daniel GIMÉNEZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón N° 589 de 25 de Agosto. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón N° 589 de 25 de Agosto, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.569/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01390. ADULTO MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL. TURISMO INCLUÍDO AUDIOGUÍAS. VISTO: El planteo realizado desde el Departamento de Desarrollo Social, de contar con dispositivos con audios explicativos para personas no videntes y/o de baja visión, colocándolos en algunos puntos turísticos de la ciudad. RESULTANDO: Que a través de la Dirección de Turismo se hicieron los trámites necesarios para su adquisición y puesta en funcionamiento. CONSIDERANDO: Que la propuesta genera instancias de inclusión social y accesibilidad, brindando iguales derechos a los ciudadanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Desarrollo Social y la Dirección de Turismo, respecto a la adquisición del dispositivo, destinado a personas no videntes y/o de baja visión. 2)CON conocimiento de la citadas dependencias, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.570/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01789. JEFATURA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 843/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR JORGE AUGUSTO LEAL OLIVERA C.I. 4860526-2. VISTO: Estos antecedentes EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Jorge Augusto LEAL OLIVERA, por el término de seis meses contados a partir del 28 de mayo próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.571/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01906. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE TERCER TURNO. INTENDENCIA DE FLORIDA, CONTRA CERVIÑO TRÍAS LEONARDO MIGUEL. REITERACIÓN DEL OFICIO 3076/16 Y SE INFORME SOBRE MONTO DE HORAS EXTRAS REALIZADAS DESDE SU INGRESO HASTA SU EGRESO Y DEMÁS. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 3er. Turno, en respuesta a su similar N° 756/2018, aportando la información agregada por el Departamento de Recursos Humanos act. N° 3 y su anexo y Departamento de Hacienda Liquidaciones, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.572/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01788. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 768/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL

SR JAVIER ALEJANDRO FIERRO MARTÍNEZ. C.I.4029570-2. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 768/DSG/18/sl, de fecha 16 de mayo de 2018, remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a las Licencias de Conducir incautada al Sr. Javier Alejandro FIERRO MARTÍNEZ. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente y la información que surge de su ficha de conductor - adjunta por el Departamento de Tránsito y Transporte. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir -en caso de ser infractor primario como en el presente-, entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Javier Alejandro FIERRO MARTÍNEZ, por el término de seis meses, contados a partir del 14 de mayo próximo pasado, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.573/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01985. UNIDAD EJECUTIVA. LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL "XVII FESTIVAL DE LAS TRES

ORILLAS", SEA ESTE FESTIVAL DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EN VILLA 25 DE AGOSTO. VISTO: La solicitud de la Comisión organizadora de que el XVII Festival Tres Orillas a realizarse en Villa 25 de Agosto, los días 8 y 9 de diciembre de 2018, sea declarado de Interés Departamental; CONSIDERANDO: 1)Que el evento reviste un importante valor artístico y cultural, de carácter local y nacional. 2)Que el evento se realiza en el camping Dr. Otto Bittenbinder” fomentando el encuentro artístico con los Departamentos de San José y Canelones, estando abierto a la participación de otras Intendencias y Municipios. 3)Que el Gobierno Departamental debe prestar su apoyo a festivales como el presente, como en ediciones anteriores. ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por Decreto 13/2017; EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Declarase de Interés Departamental, el XVII Festival de las Tres Orillas a realizarse en el camping “Dr. Otto Bittenbinder”, en Villa 25 de Agosto los días 7 y 8 de diciembre del corriente, incluyéndose al evento en la categoría D del Decreto 13/2017. Art. 2. Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 10.574/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01109. ERLA IVONEL ALEGRE. SOLICITUD PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN 439 LOC. 21. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del Padrón N° 439 de Alejandro Gallinal, presentada por la Sra. Erla Ivonel ALEGRE LORENZI. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de la presentada, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: a lo previsto por los Artículos 38 y

39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria impago del padrón urbano N° 439 de la localidad catastral Alejandro Gallinal hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 10.575/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01354. BATALLÓN SARANDÍ DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2. SOLICITA SIN COSTO LOS CARNÉS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. VISTO: La solicitud del Jefe del Batallón “Sarandí” de Ing. de Combate N° 2, Teniente Coronel Yamandú CUELLO en tanto se le exonere de la tasa de expedición de 34 Carnés de Manipulación a esa Unidad. CONSIDERANDO: 1)Que estos carnés son de vital importancia para cumplir las normas de higiene y salud imprescindibles para la confección de alimentos en esa Unidad. 2)Que en el mismo sentido cuando el Batallón actúa en apoyo al Comité Departamental de Emergencia o en otras actividades de interés social. 3)Que ha sido criterio de la comuna colaborar de alguna forma con estas instituciones que cumplen un rol primordial velando por el bienestar general y que prestan su colaboración en forma permanente. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo N° 275 numeral 4to de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el

siguiente proyecto de Decreto. Art: 1)Exonérese del pago de la tasa a abonarse para la obtención de 34 Carnés de Manipulación a gestionarse por parte del “Batallón” Sarandí de Ing. de Combate N° 2.=====

RESOLUCIÓN N° 10.576/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01051. UCDIE. FLORIDA SOLICITA BECAS PARA LA PISCINA PARA UN GRUPO DE ADOLECENTES.

VISTO: La solicitud realizada por la UCDIE FLORIDA a través de la Maestra Lic. Mariela MUÑIZ y la Maestra Mariana GARCÍA en tanto se le exonere del pago de la Tasa para la obtención de la Ficha Médica de 15 Jóvenes. **CONSIDERANDO:** 1)Que la Unidad Coordinadora de Integración Educativa de Florida (UCDIE) que depende del CODICEN, comenzó a desarrollarse en agosto del 2017 con el principal propósito de diseñar acciones dirigidas a lograr la inclusión educativa con jóvenes en estado de vulnerabilidad socio económica. 2)Que estos jóvenes en general, se encuentran en la actualidad desvinculados o mantienen un débil vínculo con alguna institución educativa formal considerando que ofrecerles un espacio lúdico educativo operará como estrategia de inclusión y permitirá afianzar vínculos y brindándoles una actividad valiosa. 3)Que es de interés del Ejecutivo apoyar esta iniciativa en tanto se trabaja con jóvenes del Departamento, destacando la importancia del deporte como medio integrador y generador de hábitos saludables y preventivos. **ATENTO:** A lo expuesto y dispuesto en los Artículos 133 y 222 de la Constitución. **EL INTENDENTE MUNICIPAL. RESUELVE:** Elévese a la Junta Departamental de Florida para su estudio, consideración y aprobación el siguiente Proyecto de Decreto. Artículo: 1)Exonérese del pago de la ficha médica a 15 jóvenes que se encuentran al amparo de la UCDIE según listado que presentará la gestionante.=====

RESOLUCIÓN N° 10.577/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01428. ADEPFRAY. ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE FRAY MARCOS (ADEPFRAY) SOLICITA EXONERACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL PREDIO N° 830. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Asociación de Pasivos de Fray Marcos, solicitando la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón de su propiedad N° 830, y conforme al informe de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)EXONERAR de todo Tributo el Padrón N° 830 de Fray Marcos, propiedad de la Asociación de Pasivos del citado lugar, hasta el presente ejercicio, al amparo del Decreto de la Junta de Vecinos de 1978. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.578/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01586. MARÍA ESTHER DÍAZ PEDIDO DE COLABORACIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por la Sra. María Esther DÍAZ, en relación a la necesidad de contar con materiales de construcción para el mantenimiento de su precaria vivienda, y teniendo en cuenta la necesidad habitacional, la situación de emergencia social, y de acuerdo a las políticas de apoyo que promueve la Administración a través de canastas básicas de materiales. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. María Esther DÍAZ, consistente en materiales de construcción: 7 chapas de 4,50 mts., 8 tirantes de 3,30 mts., 64 clavos y una bolsa de Portland, estableciéndose que la solicitud de compra correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social.

2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificado el interesado archívese.=====

EN este estado, siendo el día veinte de junio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Intendente

Secretaria General

INTENDENCIA
DE FLORIDA



2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificado el interesado archívese.=====

EN este estado, siendo el día veinte de junio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'M. Rubio Fernández'.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'Carlos Enciso Christiansen'.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente